

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **038**

Fecha: 13/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 009 2013 01431	Ordinario	MANUEL SALVADOR GROSSO	LIBERTY SEGUROS SA	Auto admite recurso apelación Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la llamada en garantía formuló oportunamente impugnación vertical contra la sentencia proferida en esta instancia el 28/05/2021 (pdf 03 cp.), concédase el recurso de apelación en el efecto suspensivo (art. 321 y 323 CGP). Remítase por secretaría el expediente digitalizado al superior funcional por medio de la oficina judicial de apoyo correspondiente, dejando copia digitalizada para consulta en esta instancia (inc. 3° art. 324 CGP).	10/09/2021	
11001 40 03 017 2000 00510	Ejecutivo Singular	GILBERTO GOMEZ SIERRA	EDELMIRA ORTIZ VIUDA DE ACOSTA	Auto de Trámite En consecuencia, fíjese por secretaría el respectivo aviso en los términos de la norma en cita y contabilizase el término de veinte (20) días siguientes a su fijación para que cualquier interesado se pronuncie sobre lo que estime conveniente.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2006 00613	Ejecutivo Singular	ALFONSO MUÑOZ	LINA MARIA ARCILA LONDOÑO	Auto de Trámite Reconózcase personería a la abogada MARCELA AYALA BALAGUERA como apoderada judicial de la demandada LINA MARÍA ARCILA, en los términos del poder debidamente conferido (f. 15-17 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 125 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020). Precísele a la memorialista que sobre la cancelación y/o levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del	10/09/2021	
11001 40 03 017 2013 00451	Ejecutivo Singular	JOSE EDUARDO BOHORUEZ HERNANDEZ	CARLOS EDUARDO VILLALOBOS RODRÍGUEZ	Auto de Trámite Reconózcase personería al abogado MILLER SAAVEDRA LAVAO como apoderado judicial del demandado CARLOS EDUARDO VILLALOBOS RODRÍGUEZ en los términos del poder debidamente conferido (f. 35-36 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 125 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020). Ordénese la entrega directamente al demandado CARLOS EDUARDO VILLALOBOS RODRÍGUEZ de los depósitos judiciales	10/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2015 00967	Ejecutivo Singular	COLEGIO LICEO BOSTON LTDA	NORMA ROCIO MANRIQUE MONROY	Auto de Trámite Previo a ponerse a disposición los dineros en virtud del embargo de remanentes decretado y comunicado (f. 40 cp.; f. 15 c. 2), se requiere a los referidos despachos para que informen si los procesos respectivos siguen en curso o se encuentran terminados. Oficiése. Téngase en cuenta que el proceso 11001-40-03-004-2018-00908-00 que inicialmente conocía el Juzgado 4° Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente cursa en el Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. y el proceso 11001-40-03-040-2010-01312-00 lo conoce en la actualidad el	10/09/2021	
11001 40 03 017 2017 00651	Ejecutivo Singular	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX	NELLY SAAVEDRA ARDILA	Auto de Trámite Niéguese la terminación del proceso por pago total de la obligación (Archivo 02), la cual fue solicitada por MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ como Representante Legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., toda vez que, dicha entidad no ha sido reconocida como cesionaria del crédito que aquí se ejecuta, pues no ha cumplido con lo solicitado mediante autos de fecha 24 de mayo del 2018 (Fol. 54 C.P. Archivo 01) y 11 de marzo del 2019 (Fol. 90 C.P. Archivo 01). Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que allegue nuevamente y en debida forma la cesión del crédito conforme lo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2017 01133	Sucesión	ENRIQUETA ALARCON GONZALEZ	INDETERMINADOS	Auto de Trámite se requiere a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días siguientes aporte la «certificación de fecha 27 de abril de 2021 expedida por la empresa Bavaria» Remítase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN una copia de la diligencia de inventarios y avalúos, incluyendo la videograbación y las constancias documentales para lo de su competencia, advirtiéndole que si no se pronuncia dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se continuará con el trámite (art. 844 ET). Oficiése.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2018 00434	Ejecutivo Singular	FINANZAUTO S.A.	INGRID HAIDEE GRACIA MORA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: TERMINAR el presente proceso Ejecutivo de menor cuantía iniciado por FINANZAUTO S.A. Contra RICARDO HERNANDO DIAZ TORRES e INGRID HAIDEE GRACIA MORA, por pago total de la obligación.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2018 00450	Verbal Sumario	LUIS ALEJANDRO ARIZA MORENO	FERNANDO DUARTE CASILIMAS	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	10/09/2021	
11001 40 03 017 2018 00561	Ejecutivo Singular	CLINICA DESA SAS	RUBEN DARIO LONDOÑO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	10/09/2021	
11001 40 03 017 2018 00772	Ejecutivo Singular	TERESA DE JESUS GOMEZ SUAREZ	JOSE ORLANDO BEJARANO BELTRAN	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	10/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2018 00810	Ejecutivo Singular	LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ	JUDITH ESTER CAÑAS MARTINEZ	Auto de Trámite Ínstese a la parte ejecutante para que proceda a cumplir su deber legal de integrar oportunamente el contradictorio en esta causa (num. 6° art. 78 CGP), exhortándola para que remita las diligencias respectivas a las direcciones electrónicas informadas en el curso del proceso a nombre de los demandados con acuse de recibo y atendiendo la aplicación la norma de los actos procesales en el tiempo (art. 40 L. 153 de 1887; arts. 291, 292 y 296 CGP).	10/09/2021	
11001 40 03 017 2018 00810	Ejecutivo Singular	LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ	JUDITH ESTER CAÑAS MARTINEZ	Auto decreta medida cautelar	10/09/2021	2
11001 40 03 017 2019 00327	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	MARCELA ESPERANZA HERNANDEZ TRUJILLO	Auto aprueba liquidación	10/09/2021	
11001 40 03 017 2019 00408	Insolvencia persona natural no comerciante	CAMILO ERNESTO TRUJILLO JIMENEZ	COOPERATIVA SERVIZRROZ LTDA	Auto ordena oficiar Comoquiera que no se ha comunicado a los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor para que los remitan a la presente actuación, en los términos del auto de apertura. Oficiése por conducto de la Oficina de Enlace Interinstitucional del Consejo Superior de la Judicatura a los mencionados despachos judiciales. En ese mismo sentido teniendo en cuenta que, en el auto de apertura del presente tramite no se informó a las centrales de riesgo, por secretaria líbrese la respectiva comunicación a DATACRÉDITO administrada por EXPERIAN	10/09/2021	
11001 40 03 017 2019 00423	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	RICARDO ARBOLEDA VALENCIA	Auto de Trámite Téngase en cuenta la publicación del edicto emplazatorio realizado por la demandante (archivo 03) en los términos legales, por lo que se encuentra procedente ordenar su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (art. 108 CGP). Vencido el término sin que comparezca el sujeto emplazado, se resolverá sobre la designación del curador ad litem.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2019 00460	Verbal	JOSE RAUL PARRA RODRIGUEZ	ITAU CORPBANCA COLOMBIA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	10/09/2021	
11001 40 03 017 2019 00473	Ejecutivo con Título Hipotecario	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	NARGY CABARCAS ANDRADE	Sentencia Anticipada PRIMERO. NEGAR las excepciones de mérito denominadas «violación de la Constitución y la ley [...] en la aplicación de los pagos efectuados por la deudora», SENTENCIA - MENOR «nulidad de la demanda por violación al debido proceso», «cobro de lo no debido por pago parcial de la obligación» y «conflicto de intereses» por las razones aquí expuestas. SEGUNDO. SEGUIR adelante con la ejecución en los mismos términos establecidos en el auto del 7/05/2019 (p. 28 pdf 01 cp.) por el cual se libró mandamiento ejecutivo.	10/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2019 00532	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	LEONAL NEVARD BUITRAGO	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo iniciado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. (Endosatario en propiedad y sin responsabilidad) Contra de FERNANDO ADOLFO SUAREZ RINCON, MARIA INES RINCON VARGAS y LEONEL NEVARD BUITRAGO CARREÑO, por pago total de la obligación.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2019 00610	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JOSE LUIS CELIN CAICEDO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	10/09/2021	
11001 40 03 017 2019 00912	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO S.A.S.	JAIME RAMIREZ RINCÓN	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	10/09/2021	
11001 40 03 017 2019 00912	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO S.A.S.	JAIME RAMIREZ RINCÓN	Auto de Trámite Póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota – Norte de Santander (pdf 03 c. 2) con nota devolutiva por estar el folio cerrado.	10/09/2021	2
11001 40 03 017 2019 01011	Ejecutivo Singular	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S- INVERST S.A.S	ANGELICA MARIA BECERRA VERA	Auto aprueba liquidación	10/09/2021	
11001 40 03 017 2019 01079	Sin Tipo de Proceso	BANCOLOMABIA S.A.	JUAN CAMILO CASTRO LOPEZ	Otras terminaciones por Auto PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulado por BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN CAMILO CASTRO LOPEZ, por desistimiento de las pretensiones.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2019 01216	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIRO GUILLERMO MONCAYO	Auto aprueba liquidación	10/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00008	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	MARIA ANA ULISES SANCHEZ QUESADA	Auto aprueba liquidación	10/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00051	Sin Tipo de Proceso	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL CHEVYPLAN S.A	DANIEL ESTEBAN GALLEGO PATIÑO	Otras terminaciones por Auto PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulado por CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra DANIEL ESTEBAN GALLEGO PATIÑO, por pago total de la obligación.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00072	Sin Tipo de Proceso	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MARIA INMACULADA RODRIGUEZ MERLANO	Otras terminaciones por Auto PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulado por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO contra MARIA INMACULADA RODRIGUEZ MERLANO, por pago parcial de la obligación	10/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00092	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	SANTIAGO CAMPOS CIFUESTES	Auto aprueba liquidación	10/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00098	Sin Tipo de Proceso	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MARTHA LUCIA MENDOZA CASTRO	Otras terminaciones por Auto PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulado por RCI COLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO contra MARTHA LUCIA MENDOZA CASTRO, por pago parcial de la obligación.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00170	Interrogatorio de parte	JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO	BELSY DULY MORENO CASTRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALAR las 3:00 pm del 18/11/2021 para llevar a cabo la respectiva diligencia que se realizará utilizando la plataforma Microsoft Teams1.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00446	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	MARIA ALEXANDRA CELIS JIMENES	Auto aprueba liquidación	10/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00541	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ADRIANO CASTRO VELASQUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00541	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ADRIANO CASTRO VELASQUEZ	Auto decreta medida cautelar	10/09/2021	2
11001 40 03 017 2020 00541	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ADRIANO CASTRO VELASQUEZ	Auto estar Resuelto por el Superior Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá por auto del 13/04/2021 (pdf 06 SI) por medio del cual resolvió revocar el auto del 28/10/2020 (pdf 08 cp.) que negó mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00570	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	EDISON ORLANDO FORERO ACOSTA	Auto aprueba liquidación	10/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00590	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	REINALDO CORTES RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Vista la liquidación de costas que antecede por valor de \$3.537.368,00 (Pdf 17), apruébese la misma por ajustarse al artículo 366 del Código General del Proceso. A su vez téngase en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte actora con posterioridad a la fecha en que ingresó el proceso al Despacho y córrase el traslado respectivo conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso. Secretaria proceda de conformidad.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00628	Verbal Sumario	MARIA JIMENA MUNERA ALVAREZ	CONJUNTO RESSIDENCIAL COPROPIEDAQD VINTAGE PH	Auto rechaza demanda rechaza no subsano	10/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00686	Sin Tipo de Proceso	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SANDRA MILENA ARANA CARRANZA	Otras terminaciones por Auto PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. contra SANDRA MILENA ARANA.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2020 00819	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	JUAN ENRIQUE CARO MURCIA	Auto resuelve corrección providencia Secretaria al librar los oficios respectivos tenga en cuenta la corrección realizada al auto que libro mandamiento de pago.	10/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00846	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE DOW COLOMBIA LTDA	JOSE VICENTE ROJAS REINA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00043	Ejecutivo Singular	OLVER MAURICIO VALENCIA FUENTES	MAURICIO DEL RIO ZULUAGA	Auto de Trámite	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00043	Ejecutivo Singular	OLVER MAURICIO VALENCIA FUENTES	MAURICIO DEL RIO ZULUAGA	Auto de Trámite Adviértase al memorialista que previo a dar curso a su solicitud deberá aclarar si desiste de la medida cautelar decretada por auto del 9/03/2021 (pdf 02 c. 2) y, en su lugar, opta por la cautela sobre productos financieros (num. 3° art. 43 CGP) bajo el principio de proporcionalidad (inc. 3° art. 599 ibidem).	10/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00097	Sin Tipo de Proceso	BANCOLOMBIA S.A.	WILSON STEVEN ACERO MALAVER	Otras terminaciones por Auto PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra WILSON STEVEN ACERO MALAVER.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00102	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	ANGEL EDUARDO SANCHEZ COY	Auto resuelve retiro demanda	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00118	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ANDRES GUSTAVO RODRIGUEZ BUITRAGO	Auto de Trámite Niéguese la corrección solicitada por la libelista porque este asunto es de menor cuantía y así habrá de tramitarse, más cuando el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. remitió el expediente por factor objetivo de competencia según la cuantía al suscrito estrado que conoce de procesos ejecutivos de menor cuantía (num. 1° art. 17 CGP).	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00264	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	LUIS MAICOL BARRANTES SALAMANCA	Auto de Trámite Niéguese la corrección solicitada porque no se trató de un error en la transcripción de palabras, más la decisión se adoptó conforme al tenor literal del título ejecutivo y a los hechos relatados en la demanda por lo que sí la libelista desea corregir o reformar la demanda para exponer por qué solamente la suma de \$68.788.089 corresponde a capital, debe hacer uso de las herramientas que el estatuto procesal general consagra (art. 93 y 286 CGP)	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00268	Ejecutivo Singular	SEMPLE SAS	AM ANDRES MIGUEL S.A.S.	Auto resuelve corrección providencia	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00295	Verbal	EVA LIGIA ARIAS MADRIGAL	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSEFINA PENAGOS	Auto resuelve corrección providencia Corrijase el auto admisorio del 14/05/2021 (pdf 06) en el entendido de que el nombre de la causante demandada es JOSEFINA PENAGOS PRIETO y no como allí erróneamente se indicó, quedando incólume el resto de la providencia citada (art. 286 CGP). Notifíquese en legal forma esta decisión junto con el auto admisorio de la demanda.	10/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
				conservación de los títulos valores originales (pdf 07-08 cp.).		
11001 40 03 017 2021 00593	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	IDALY CARDENAS MEDINA	Auto rechaza demanda NO SUBSANO COMPLETO	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00612	Ejecutivo Singular	CARMEN FRANQUI DORADO MENDEZ	ROSA JUDITH VASQUEZ ORDOÑEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00612	Ejecutivo Singular	CARMEN FRANQUI DORADO MENDEZ	ROSA JUDITH VASQUEZ ORDOÑEZ	Auto decreta medida cautelar	10/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00615	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	EDWIN CAMILO SARMIENTO	Auto de Trámite PRIMERO. ABSTENERSE de avocar conocimiento de la demanda acumulada ejecutiva para la efectividad de la garantía real formulada por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra EDWIN CAMILO SARMIENTO GÓMEZ y SANYEE JULIETH ÁLVAREZ SEGUNDO. ADVERTIR a la parte demandante que deberá estarse a lo dispuesto en el Juzgado 4° Civil Municipal de Bogotá D.C.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00617	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE RAUL CUBILLOS BETANCOUR	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00617	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE RAUL CUBILLOS BETANCOUR	Auto decreta medida cautelar	10/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00623	Verbal	LUZ ADRIANA ESPEJO TIBAVISCO	SOFIA CAITA CHISABA	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda declarativa de prescripción ordinaria adquisitiva de dominio formulada por LUZ ADRIANA ESPEJO TIBAVISCO contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de SOFIA CAITA CHISABA y las demás PERSONAS INDETERMINADAS, debiéndose incluirse los respectivos datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que se incorpora en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea y contabilizarse el término respectivo conforme el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00625	Ejecutivo Singular	BANCO FALABELLA S.A.	HAKSEL HUMBERTO USECHE	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00625	Ejecutivo Singular	BANCO FALABELLA S.A.	HAKSEL HUMBERTO USECHE	Auto decreta medida cautelar	10/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00631	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ANA JULIA RIOS QUIROGA	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00688	Verbal	LUZ MERY MURCIA ARCINIEGAS	MARIA CLAUDIA CAMACHO FAJARDO	Auto rechaza demanda RECHAZA NO SUSABNO	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00694	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	LUIS CARLOS BONIL GOMEZ	Auto rechaza demanda RECHAZA NO SUBSANO	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00699	Verbal	JIMY ALFONSO DUQUE GONZALEZ	LADY JOHANNA PARRA CASALLAS	Auto rechaza demanda RECHAZA NO SUBSANO	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00704	Verbal Sumario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SALVADOR ANAYA GRIMALDOS	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda declarativa de restitución de bien inmueble arrendado – leasing habitacional - formulada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SALVADOR ANAYA GRIMALDOS.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00706	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	ROBERT ALBERTO HERNANDEZ GUERRERO	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR mandamiento de pago respecto del contrato de arrendamiento de vivienda número 13979 M-863 dentro del proceso ejecutivo formulado por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. contra GLADYS CORONADO y ROBERT ALBERTO HERNÁNDEZ GUERRERO	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00707	Insolvencia persona natural no comerciante	ANDREA PILAR GARZON MONTAÑEZ	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA	Auto requiere Revisada la actuación remitida, se echa de menos la subsanación presentada por la deudora concursada ante la operadora de insolvencia, razón por la cual se requiere al CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P. para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación se sirva adosar las piezas procesales faltantes, so pena de negar la apertura de la liquidación patrimonial (art. 17 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020; art. 103, 122 y 563 CGP). Comuníquese	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00708	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FANNY RAMIREZ LUGO	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00708	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FANNY RAMIREZ LUGO	Auto decreta medida cautelar	10/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00710	Ordinario	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS	MARIO HERNANDO TORRES SEGURA	Auto inadmite demanda	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00711	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ANDREA SANABRIA GUZMAN	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00711	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ANDREA SANABRIA GUZMAN	Auto decreta medida cautelar	10/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00712	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MAUBRICIO HEISSENNOV QUESADA BRIÑEZ	Auto inadmite demanda	10/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00714	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HUMBERTO ALFONSO RODRIGUEZ SASTOQUE	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00714	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HUMBERTO ALFONSO RODRIGUEZ SASTOQUE	Auto decreta medida cautelar	10/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00715	Verbal Sumario	LUIS ENRIQUE CIFUENTES GARCIA	MARIA LUCIA ALEMAN	Auto inadmite demanda	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00716	Verbal	JORGE ELIECER JARAMILLO AGUDELO	LUZ MERY JARAMILLO AGUDELO	Auto inadmite demanda	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00717	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EDNA LUDIBIA GARCIA CAMACHO	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00717	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EDNA LUDIBIA GARCIA CAMACHO	Auto decreta medida cautelar	10/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00720	Despachos Comisorios	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN CARLOS BENITEZ ROZO	Auto ordena comisión SUBCOMISIONAR con amplias facultades al alcalde local y/o inspector de policía de la respectiva zona para llevar a cabo la diligencia de entrega material o restitución del predio denominado «apartamento 401» del Bloque 3 y el «parqueadero No. 46» que hacen parte del Conjunto Residencial "El Recreo de Modelia" ubicado en la carrera 86 No. 23-29 en Bogotá D.C.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00721	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	LUIS MIGUEL MATEUS BAHAMON	Auto inadmite demanda	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00722	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES DUCUARA LOAIZA	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00722	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES DUCUARA LOAIZA	Auto decreta medida cautelar	10/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00723	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	SERGIO A PUENTES	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00723	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	SERGIO A PUENTES	Auto decreta medida cautelar	10/09/2021	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00725	Divisorios	ENRIQUE RIOS CHAPARRO	WILLIAM RIOS CHAPARRO	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa divisoria formulada por NUBIA ESPERANZA RIOS CHAPARRO, SANDRA RIOS CHAPARRO y ENRIQUE RIOS CHAPARRO versus ZENAIDA RIOS CHAPARRO, MARIA ANTONIETA RIOS CHAPARRO, MARLEN RIOS CHAPARRO, WILLIAM RIOS CHAPARRO, MARISOL RIOS CHAPARRO, JUAN GUILLERMO RIOS OYUELA, LIZETH RIOS OYUELA y JIMMY ALEJANDRO RIOS OYUELA por falta de competencia en razón de la cuantía. SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C. mediante la Oficina de Apoyo Judicial -	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00726	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIO DIAZ VEGA	Auto niega mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00731	Verbal	NUBIA STELLA CAÑON GONZALEZ	JUAN MANUEL RAMOS COMBARIZA	Auto inadmite demanda	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00732	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EVER GIOVANNY PATIÑO DIAZ	Auto inadmite demanda	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00734	Ejecutivo Singular	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS- ICETEX	VIVIAN ALEXANDRA POSSO TRUJILLO	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00734	Ejecutivo Singular	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS- ICETEX	VIVIAN ALEXANDRA POSSO TRUJILLO	Auto decreta medida cautelar	10/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00736	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	WISMAN LONDOÑO JIMENEZ	Auto de Trámite PRIMERO: DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado 62 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. para lo de su competencia conforme a las razones expuestas. SEGUNDO: ADVERTIR que en caso de insistir en rehusar competencia se formulará conflicto de competencia negativo ante el superior funcional común de ambos despachos.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00737	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ALVARO ERNESTO CUESTAS BERNAL	Auto inadmite demanda	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00738	Sucesión	GLEDYS NANCY DIAZ GUTIERREZ	JAIME DIAZ MOLINA (Q.E.P.D.)	Auto inadmite demanda	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00740	Verbal	CARLOS HERNANDO LOPEZ RAMIREZ	JUAN CAMILO SOTOMAYOR SALAZAR	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa de resolución contractual formulada por CARLOS HENANDO LÓPEZ RAMIREZ contra JUAN CAMILIO SOTOMAYOR SALAZAR por falta de competencia en razón de la cuantía. SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) para lo de su competencia.	10/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00741	Abreviado	INMOBILIARIA PONTE Y CARVAJAL ASOCIADOS S.A.S	FEDERICO GUILLERMO NASS MEJIA	Auto ordena comisión ORDENAR a FEDERICO GUILLERMO NASS MEJÍA que realice la entrega material a la INMOBILIARIA APONTE & CARVAJAL ASOCIADOS S.A.S. del inmueble arrendado denominado APARTAMENTO 201 del INTERIOR 14 de TORRE RINCÓN DEL PARQUE ubicado en la CARRERA 14 B No. 161 – 54 de BOGOTÁ D.C. 2. COMISIONAR con amplias facultades al alcalde local y/o inspector de policía con jurisdicción en el lugar donde se ubica el predio para que practique la respectiva diligencia, conforme al artículo 38 del Código General del Proceso.	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00742	Ejecutivo Singular	SUBWAY PARTNERS DE COLOMBIA C.V.	BUFALOWAY S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00743	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A	ARCESIO CRUZ AROCA	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/09/2021	
11001 40 03 017 2021 00743	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A	ARCESIO CRUZ AROCA	Auto decreta medida cautelar	10/09/2021	2
11001 40 03 017 2021 00744	Despachos Comisorios	PRODUMALLAS R.C.	CAMILO ROJAS PEREZ	Auto ordena comisión SUBCOMISIONAR con amplias facultades al alcalde local y/o inspector de policía de la respectiva zona para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte que le pertenece a MARÍA ROSA OSPINA DE PLAZA sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-996069 ubicado en la calle 39ª # 52 A 91 (DIRECCIÓN CATASTRAL) en Bogotá D.C. 2. DESIGNAR como secuestre al auxiliar de la justicia relacionado en acta de designación vista a folio siguiente, al que se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$250.000,00, suma que deberá ser pagada por la parte interesada (num. 5º art. 37 Acuerdo	10/09/2021	
11001 40 03 018 2014 00248	Abreviado	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL PORTAL DE CALI-FUNDEHEPOCA-	GLORIA MARIA GARCIA DE OCAÑA	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P PRIMERO: TERMINAR la presente demanda REIVINDICATORIA formulada por FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL Y EMPRESARIAL PORTAL DE CALI "FUNDEHEPOCA" contra GLORIA MARIA GARCIA DE OCAÑA, por desistimiento tácito.	10/09/2021	
11001 40 03 058 2014 00147	Ejecutivo con Título Hipotecario	CUERVO RIPE & Y CIA. S. EN C.	JAVIER OLAYA CERQUERA	Auto de Trámite Desatiéndase la comunicación que antecede (f. 506-509 cp.) porque la misma no proviene desde la dirección electrónica que tiene inscrita el apoderado judicial de la cesionaria de la ejecutante en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados, a pesar de haberle advertido tal situación, pues debe recordarse que los abogados litigantes tienen el deber de adelantar sus actuaciones desde tal canal digital (par. 2º art. 103, inc. 3º art. 122 CGP; art. 3º DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020; art. 16 y 17 L. 527 de 1999).	10/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
SECRETARIO